

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, julio nueve (9) de dos mil veinte. (2020).

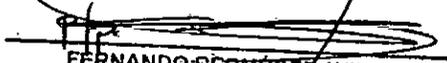
Radicación No. 2018-00093-00.

Como quiera que no existe petición alguna por resolver ni actuación que pueda surtirse de oficio, se ordena que el presente proceso permanezca en Secretaría a disposición de las partes.

Notifíquese.

La Jueza,


LUZ MARINA DÍAZ PARRA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ, TOLIMA
DÍA 10 JUL. 2020 NOTIFICO
POR ANOTACIÓN EN ESTADO Nº 063
EL AUTO ANTERIOR

FERNANDO BERMÚDEZ AVILA
SECRETARIO